



CONTRALORIA INTERNA.

FOLIO 1

ACTA FINAL

En la Ciudad de Puebla, Puebla., siendo las once horas del día 29 de Enero de dos mil quince los CC. C.P. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en la oficina que ocupa el Juzgado Primero de lo Penal de los de la Capital, Puebla; ubicados en calle 12 oriente número 608, Colonia Centro Histórico en esta misma Ciudad, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Auditoria número **No.001/2015** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes:-----

**ANTECEDENTES:** Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría número **001/2015** de fecha 21 de Enero de 2015, signado por el C.P. \_\_\_\_\_, Contralor Interno del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el cual se indica la práctica de la Auditoria **No.001/2015** al rubro de "Recursos Propios y Ajenos del Juzgado Primero de lo Penal de los de la Capital, Puebla, por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.-----

**PERSONALIDAD:** Se encuentra presente el Licenciado J. \_\_\_\_\_, Juez Primero de lo Penal de Puebla, para llevar a cabo ésta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con gafete oficial expedido por el Poder Judicial del Estado, con Número de Folio \_\_\_\_\_, ante quienes se identifican las personas señaladas en el proemio de la presente acta, con sus gafetes de identificación con números de matrícula \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, expedidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

Acto seguido el Licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de lo Penal de Puebla; es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identifican: con Gafete oficial expedido por el Poder Judicial del Estado con número de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta.-----

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha 21 de enero de 2015, correspondiente a la misma orden de auditoría.-----

**HECHOS.-** Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de lo Penal de la Capital de Puebla, así como del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes observaciones: -----

PASA AL FOLIO 2



**CONTRALORIA INTERNA.**

**FOLIO 2**

Se revisaron seis libros de Gobierno "" "Libro de Control de Procesados Penal 1, 2, 3, 4 y 5", y "Libro de Registro de objetos" se determinaron las siguientes observaciones: -----

**1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.**-----

Se detectó que los Libros de Gobierno de control de firmas de procesados 1, 2, 3, 4 y 5 existen, procesados que han dejado de firmar sin que a la fecha se haya realizado la certificación correspondiente; tal como se señala en el anexo I.-----

Fundamento Legal.- artículo 76 fracción V inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

**2.- NO SE CUENTA CON EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE LA CAPITAL.**-----

Se observó que no se cuenta con inventario de bienes muebles en resguardo del Juzgado Primero de lo Penal de la capital, mismo que tiene que ser proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia, debidamente actualizado.-----

**FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:** -----

Leídas que fueron las dos observaciones que se desprenden de la auditoria, al Licenciado Vázquez Fumancos, Juez Primero de lo Penal de la capital de Puebla, se compromete a solventar las mismas dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

**Conste**-----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:** Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las doce horas del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.-----

**POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE LOS DE LA CAPITAL DEL ESTADO.**

**JUEZ PRIMERO DE LO PENAL, PUEBLA.**

**POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**